

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

EXpte N° 0741-1759-2022.
ES

DECRETO N° 4242 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO:

La Resolución N° 000332-S-2024, del 15 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor del Enfermero Universitario Rubén Carlos Calisaya, CUIL Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el servicio de guardia del Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, por el periodo comprendido entre el 30 de agosto de 2022 hasta el 05 de abril de 2023 y en el Nivel 2 a partir del 06 de abril de 2023 por prestar servicio en el área de atención primaria de la salud (nodo "Dr. Rene Favaloro") dependiente de dicho nosocomio, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek informa detalle de deuda por el ejercicio 2022 referente al adicional tramitado a favor del agente Calisaya;

Que, rula intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 30 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor del profesional Rubén Carlos Calisaya;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1759-2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE CALISAYA RUBEN CARLOS DNI 26546088", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Quedó
GISELA HUANCA
AJC Jefatura de despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

Expte. N° 741-1759/2022.-

III/CDE. A DECRETO N°

4242

-S-

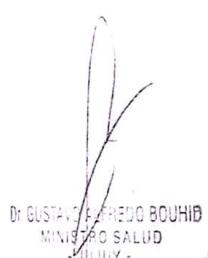
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO FREDDY BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy